



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0875-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 336-2022-D/FCJP-UANCV, de fecha 21 de octubre de 2022, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 002-2022-UI/FCJP-UANCV, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas / UANCV; Resolución N° 027-2022-D/FCJP-UANCV, de fecha 20 de octubre de 2022; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 31 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 026-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0875-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, mediante Oficio N° 0336-2022-D/FCJP-UANCV, de fecha 21 de octubre de 2022, eleva el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 05 de octubre del presente año, de aprobación del II CONGRESO INTERNACIONAL denominado: PRAXIS EN LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA EN EL ÁMBITO JURÍDICO – SOCIAL, desarrollado los días 26, 27 y 28 del presente mes, organizado por la Dirección de la Unidad de Investigación de facultad; para su aprobación;

Que, el referido II Congreso Internacional de Investigación, pretende convertirse en un evento de referencia para la generación de conocimientos, mediante el intercambio de experiencias en torno a los últimos avances en investigación enfocados dentro de la investigación, cuantitativa y cualitativa, que permitan conocer el estatus de la investigación científica, con visión prospectiva, permanente e integral, al reconocer la importancia de la planificación, la ejecución, el acompañamiento y la evaluación de las acciones investigativas con el enfoque cuantitativo y cualitativo destinadas a generar resultados en la comprensión e interpretación de los fenómenos sociales ayuden en el desarrollo de la sociedad; teniendo como OBJETIVO GENERAL, compartir experiencias de investigación desarrolladas en la praxis investigativa en el ámbito jurídico – social al comprender los fundamentos teóricos y epistemológicos en los enfoques de investigación cualitativa y cuantitativa hacia la universalización del conocimiento en materia científica, cultural, tecnológica, educativa y social, en estrecha relación con los procesos innovadores de formación, actualización, capacitación y perfeccionamiento entre estudiantes de pregrado, profesionales académicos e investigadores;

Que, mediante Resolución N° 027-2022-D-FCJP-UANCV, de fecha 20 de octubre de 2022, que aprobó el II CONGRESO INTERNACIONAL, denominado: PRAXIS EN LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA EN EL ÁMBITO JURÍDICO – SOCIAL, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022, en forma virtual y presencial a cargo de la Dirección de la Unidad de Investigación y la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV,(...);

Que, el Estatuto 2020 de esta Casa Superior de Estudios, artículo 80° señala que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad que fomenta y



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0875-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos científicos y desarrollo de tecnología en función a las necesidades de nuestra región y el país

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 31 de octubre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario acordó, ratificar la Resolución N° 027-2022-D-FCJP-UANCV, de fecha 20 de octubre de 2022, que aprueba el II CONGRESO INTERNACIONAL, denominado: PRAXIS EN LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA EN EL ÁMBITO JURÍDICO – SOCIAL, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022, en forma virtual y presencial a cargo de la Dirección de la Unidad de Investigación y la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es función del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución N° 027-2022-D-FCJP-UANCV, de fecha 20 de octubre de 2022, que aprobó la realización del **II CONGRESO INTERNACIONAL**, denominado: **PRAXIS EN LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA EN EL ÁMBITO JURÍDICO – SOCIAL**, desarrollado los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022, en forma virtual y presencial a cargo de la Dirección de la Unidad de Investigación y la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, evento que será autofinanciado, debiéndose efectuar el informe correspondiente en forma documentada, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, www.uancv.edu.pe.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0875-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS., JURIDICAS; COMITÉ DE CESE; C. LICENCIAMIENTO, FILIALES; ORIC;
OFICINAS: INVESTIGACIÓN; OTIC; SA; PU. IPI; ; OGCA,E; **UNIDADES:** INVESTIGACION DE FACULTAD
ARCH. JBN/RCC/rvp.